



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

Expediente: 638/2023

RESOLUCIÓN MOTIVADA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN APROBANDO EL EXPEDIENTE Y EL GASTO Y DISPONIENDO LA APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Considerando. - Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de obra denominado “**CUBIERTA PISTA DE PADEL**”, por procedimiento abierto simplificado abreviado, resulta lo siguiente:

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado abreviado
Año de formalización:	2023
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Arjonilla
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Obra
Aplicación Presupuestaria:	3420/6191000
Financiación contrato:	Fondos Propios
Valor estimado del contrato:	58.249,66 €
I.V.A:	12.232,43 €
Precio de ejecución por contrata:	70.482,09 €

Visto. - Que en el expediente consta Proyecto Básico y de Ejecución denominado “**CUBIERTA PISTA DE PADEL**”, redactado por la Arquitecto, Dña. Rosa Segado Cledera, n.º 384 del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén.

Resultando. - Que con fecha **21 de septiembre de 2023** el órgano de contratación acordó el inicio del expediente de adjudicación de contrato de obra denominado “**CUBIERTA PISTA DE PADEL**”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Visto. - El informe emitido por la Secretaria-Intervención de fecha **21 de septiembre de 2023** sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto. - El informe emitido por la Secretaria-Intervención de fecha **21 de septiembre de 2023** sobre la existencia de crédito para acometer el gasto que comporta el contrato.

Visto. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha **21 de septiembre de 2023**.

Por todo lo expuesto y en virtud de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, este Alcalde-Presidente, por la presente,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

HA RESUELTO:

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obra denominado “CUBIERTA PISTA DE PADEL”, redactado por la Arquitecto, Dña. Rosa Segado Cledera, n.º 384 del Colegio Oficial de Arquitectos de Jaén.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, para la adjudicación del contrato de obra denominado “CUBIERTA PISTA DE PADEL”, convocando su licitación.

TERCERO. - Que existe consignación adecuada y suficiente para autorizar el presente gasto hasta la cuantía de **70.482,09 €**, en la aplicación presupuestaria **3420/6191000** del Presupuesto General de la Corporación.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el contrato relacionado por procedimiento abierto simplificado abreviado.

QUINTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La publicación del anuncio se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público Estatal donde se aloja el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Arjonilla; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

SEXTO. - Publicar en el Perfil del Contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La documentación necesaria para la presentación de las proposiciones tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación. El plazo para presentar la oferta será de 10 días hábiles.

SÉPTIMO. - Dar cuenta de la presente Resolución de Alcaldía a la Secretaria-Interventora y a la Tesorería Local a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Luis Miguel Carmona Maroto, de lo que como Secretaria-Interventora de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de Resoluciones de Alcaldía, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 apartado e.-) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dado en Arjonilla, a fecha de firma electrónica.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Luis Miguel Carmona Maroto

